

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2024 /MDSM

San Miguel, 27 de diciembre de 2024

VISTOS, el Memorando N°1303-2024-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°362-2024-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°122-2024-OPP-MDSM emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las municipalidades son los órganos del gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización, es competencia de los Gobiernos locales, aprobar los presupuestos institucionales conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", se estable el presupuesto para el 2025, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, el numeral 13.1) del artículo 13° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, de acuerdo con el numeral 22.1) del artículo 22° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público establece en su numeral 31.3) del artículo 33° que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Conceto Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante el Informe N°122-2024-OPP-MDSM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Presupuesto Institucional de Apertura PIA para el año 2025, asimismo propone que la distribución de los recursos del FONCOMUN, sean destinados en un 56% a gastos de capital y 44% gastos corrientes;

Que, mediante Informe N°362-2024-OAJ/MDSM, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la remisión del Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2025, así como la distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN 2025; conforme lo señala el artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, al encontrarse en la etapa de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA Año Fiscal 2025, toda vez que se han cumplido con las fases del proceso presupuestario establecidas en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 16) artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2025 cuyo monto asciende a la suma de **S/ 113'230,443.00 (CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)** el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**Artículo 2°.- APROBAR** la distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN para el año 2025, la cual consistirá en 44% para gasto corriente y 56% en gasto de capital.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

**Artículo 4°.** - PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**Artículo 5°.** - DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL  
.....  
Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ  
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
-----  
EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE